

## **MODULE 5**

### **AMBIENTE AMPLIO DE CONFIANZA**

#### **Artículo 5.1: Cooperación en Ciberseguridad**

1. Las Partes comparten la visión de promover un comercio digital seguro para lograr la prosperidad global, y reconocen que la ciberseguridad sustenta la economía digital.
2. Las Partes además reconocen la importancia de:
  - (a) desarrollar las capacidades de sus entidades nacionales responsables de la respuesta a incidentes de seguridad informática;
  - (b) utilizar los mecanismos de colaboración existentes para cooperar en la identificación y mitigación de intrusiones maliciosas o la diseminación de códigos maliciosos que afectan las redes electrónicas de las Partes; y
  - (c) desarrollar la fuerza laboral en el área de la ciberseguridad, a través de posibles iniciativas relacionadas con el reconocimiento mutuo de calificaciones, diversidad e igualdad.

#### **Artículo 5.2: Protección y Seguridad en línea**

1. Las Partes reconocen que un ambiente en línea seguro y protegido fortalece la economía digital.
2. Las Partes reconocen la importancia de adoptar un enfoque que incluya la visión de múltiples partes interesadas para identificar los problemas de protección y seguridad en línea.
3. Las Partes procurarán cooperar para avanzar en soluciones colaborativas a problemas globales que afecten la protección y seguridad en línea